

RADICADO No. 2015-0194-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPFUTURO
DEMANDADO: FABIO RIBERO GARCIA y LUZ OMAIRA BARON



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
Antes

(JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA)
Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el Acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

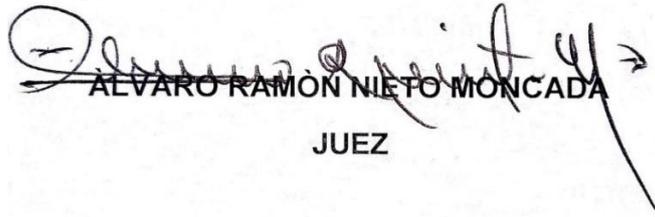
Piedecuesta (Sdr), Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y teniendo en cuenta que mediante escrito de fecha 21 de abril de 2022, la abogada CLAUDIA SILVANA CORTEZ informa la imposibilidad de asumir la designación como curadora ad-litem dentro del proceso de la referencia, toda vez que actúa como defensora de oficio en más de cinco procesos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P., y conforme a lista creada por éste Despacho para auxiliares de la justicia, se procede a RELEVARLA como Curadora A-d Litem, en consecuencia designese al abogado(a):

APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCIÓN
BONILLA GONZALEZ	MARIBEL	Dirección: Carrera 17#34-86 – Oficina 303 – edificio Banco Mercantil, Bucaramanga. Correo: maribelbonilla1119@gmail.com

Como curador ad-litem de LUZ OMAIRA BARON LEON, quien se encuentra debidamente emplazada.

NOTIFIQUESE,


ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 069 del 29 de abril de 2022.